



ORDENANZA N° 191 – 2013-MDC

Cieneguilla, 28 de noviembre de 2013

EL CONCEJO DISTRITAL DE CIENEGUILLA

VISTO, en Sesión Ordinaria de la fecha, el Informe N° 200-2013-GATR-MDC de la Gerencia de Administración Tributaria y Rentas y el Informe N° 240 -2013-GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica, sobre el proyecto de Ordenanza que establece el monto por Derecho de Emisión Mecanizada de actualización de valores, determinación y distribución a domicilio de la Declaración Jurada y Liquidación del Impuesto Predial y Arbitrios Municipales para el Ejercicio 2014, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en los artículos 194° y 195° inciso 4) de la Constitución Política del Perú, concordante con la Norma IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado del Código Tributario, aprobado por Decreto Supremo N°135-99-EF y el artículo 40° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de Autonomía política, económica y administrativa y potestad tributaria en asuntos de su competencia por tanto pueden crear, modificar y suprimir contribuciones, tasas, arbitrios, licencia y derechos municipales dentro de su jurisdicción y con los límites que señala la Ley;

Que, el artículo 40° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades en concordancia con la Norma IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado del Código Tributario, aprobado por el Decreto Supremo N° 133-2013- EF señala que mediante Ordenanzas se crean, modifican, suprimen o exoneran los arbitrios, tasas, derechos, licencias y contribuciones dentro de su jurisdicción y los límites establecidos por la Ley, asimismo precisa que las Ordenanzas son normas de carácter general, de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se regulan las materias en las que la Municipalidad tiene competencia normativa y en materia tributaria las mismas deben ser ratificadas por las municipalidades provinciales de su circunscripción para su vigencia;

Que, el artículo 14° del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal aprobado por Decreto Supremo N°156-2004-EF y modificatorias, establece que la actualización de valores de los predios por las municipalidades sustituye la obligación de presentar declaración jurada anualmente;

Que, la Cuarta Disposición Final del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, aprobada por Decreto Supremo N°156-20047-EF, establece que las municipalidades que brinden el servicio de emisión mecanizada de actualización de valores, determinación de Impuestos y de recibos de pago correspondiente, incluida la distribución a domicilio, quedan facultadas a cobrar por dicho servicio no más de 0.4% de la UIT vigente al 1° de enero de cada ejercicio;

Que, considerando lo indicado precedentemente, resulta necesario establecer los montos que deben abonar los contribuyentes del Distrito de Cieneguilla por derecho de emisión mecanizada de actualización de valores, determinación y distribución a domicilio de la declaración jurada, liquidación del impuesto predial y arbitrios municipales, correspondiente al ejercicio anual 2014;

Estando a lo expuesto, de conformidad a lo dispuesto en los numerales 8 y 9 del artículo 9° y artículo 40° de la Ley Orgánica de las Municipalidades- Ley N° 27972, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, el Concejo Municipal adoptó por Mayoría la siguiente:

ORDENANZA QUE ESTABLECE EL MONTO POR DERECHO DE EMISION MECANIZADA DE ACTUALIZACION DE VALORES, DETERMINACION Y DISTRIBUCION A DOMICILIO DE LA DECLARACION JURADA Y LIQUIDACION DEL IMPUESTO PREDIAL Y ARBITRIOS MUNICIPALES PARA EL EJERCICIO 2014.

ARTÍCULO PRIMERO.- APRUÉBESE la Estructura de Costos, el Informe Técnico y el Cuadro de Estimación de Ingresos sobre el derecho de Emisión Mecanizada de actualización de valores, determinación y distribución a domicilio de la Declaración Jurada y Liquidación del Impuesto Predial y Arbitrios Municipales para el ejercicio 2014; los mismos que forman parte integrante de la presente Ordenanza;





ORDENANZA N° 191 – 2013-MDC

ARTÍCULO SEGUNDO.- FÍJESE en S/. 4.98 (Cuatro y 98/100 Nuevos Soles) el monto anual que deberán abonar los contribuyentes por derecho de Emisión Mecanizada de actualización de valores, determinación y distribución a domicilio de la Declaración Jurada y Liquidación del Impuesto Predial y Arbitrios Municipales correspondiente al Ejercicio 2014.

Los contribuyentes deberán abonar adicionalmente, la suma de S/. 0.70 (Setenta céntimos de Nuevos Soles) por cada predio anexo o adicional.

ARTÍCULO TERCERO.- La presente Ordenanza entrara en vigencia a partir del día siguiente de su publicación, así como la publicación del Acuerdo de Concejo que la ratifique, en el Diario Oficial El Peruano.


ARTÍCULO CUARTO.- El texto íntegro de la presente Ordenanza, se publicará, en la página web del Servicio de Administración Tributaria – SAT de la Municipalidad Metropolitana de Lima (www.sat.gob.pe).

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGUESE a Secretaria General de la Municipalidad de Cieneguilla, la publicación y difusión de la presente Ordenanza.

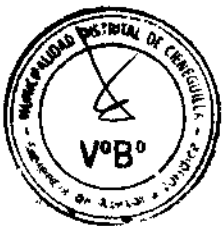
REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Municipalidad Distrital de Cieneguilla


Jesusa Torre Saihua
SECRETARÍA GENERAL

Municipalidad Distrital de Cieneguilla


EMILIO A. CHAVEZ HUARINGA
ALCALDE





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIENEGUILLA
GERENCIA DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA Y RENTAS

INFORME TÉCNICO

CONTENIDO:

1. FINALIDAD
2. BASE LEGAL
3. DESCRIPCION DEL SERVICIO
4. COMPONENTES DE CUPONERA
5. ESTRUCTURA DE COSTOS
6. DISTRIBUCION Y DETERMINACION DE TASAS
7. ESTIMACION DE INGRESOS
8. CUADRO COMPARATIVO DE TASAS

INFORME TECNICO

**DERECHO DE SERVICIO DE EMISION MECANIZADA DE
ACTUALIZACION DE VALORES, DETERMINACION Y DISTRIBUCION
DE LA DECLARACION JURADA, LIQUIDACION DEL IMPUESTO PREDIAL Y ARBITRIOS 2014 DE LA
MUNICIPALIDAD DE CIENEGUILLA**

1.- FINALIDAD

El presente documento tiene la finalidad de sustentar y explicar los componentes del costo total del Servicio de Emisión Mecanizada, en las que incurre la Municipalidad, de la que se determina la tasa individual a cobrar a los contribuyentes para el año 2014.

BASE LEGAL

Las ordenanzas en materia tributaria expedidas por las municipalidades distritales deben ser ratificadas por las municipalidades provinciales de su circunscripción para su vigencia, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 40° de la Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, concordante con la Norma VI del Título Preliminar del T.U.O. del Código Tributario aprobado por D.S. N° 133-2013-EF.

El artículo 14° del Texto Único Ordenando de la Ley de Tributación Municipal, aprobada por el D.S. N° 156-2004-EF, establece que los contribuyentes están obligados a presentar declaración jurada anualmente, el último párrafo del citado artículo señala, que la actualización de valores de los predios, por parte de la Municipalidad, sustituye la obligación de presentar la declaración jurada anual. La cuarta disposición final de la precitada norma del T.U.O. de la Ley de Tributación Municipal señala que, las Municipalidades que brinden el servicio de emisión mecanizada de actualización de valores, determinación de impuestos y de recibos de pago correspondiente, incluida su distribución a domicilio, quedan facultadas a cobrar por dichos servicios no más del 0.4% de la UIT vigente al primero de enero de cada ejercicio.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIENEGUILLA
GERENCIA DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA Y RENTAS

Que, la Sétima Disposición Final de la Ordenanza N° 1533 de la Municipalidad Metropolitana de Lima, prescribe que las Ordenanzas Distritales que aprueben el Derecho de Emisión Mecanizada deberán ser ratificadas anualmente, sin perjuicio de lo anterior, el Acuerdo de Concejo ratificador tendrá un vigencia de dos (2) años en la medida que la Ordenanza Distrital mantenga invariable las condiciones que originaron la ratificación. Transcurrido dicho termino, las Municipalidades deberán dar inicio al procedimiento de ratificación respectivo conforme el plazo previsto para tal efecto.

3.- DESCRIPCION DEL SERVICIO

El proceso de emisión mecanizada de impuesto predial y arbitrios municipales comprende las siguientes actividades:

Actualización de valores arancelarios, actualización de Valores Unitarios de Edificación aprobados por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, Actualización del valor de la Unidad Impositiva tributaria, aprobado por el ministerio de economía y finanzas, actualización de la data con información de depreciación por antigüedad, estado de conservación y material estructural predominante y uso del predio, actualización de la información para el cálculo de arbitrios municipales, consistente en actualizar los parámetros establecidos en la Ordenanza correspondiente, proceso de generación y determinación del impuesto predial y arbitrios municipales, verificación y validación de los nuevos valores y cálculos efectuados, proceso de diseño, impresión y compaginado de las carpetas de cuponeras, distribución de cuponeras a domicilio de los contribuyentes.

4.- COMPOSICION DE LA CUPONERA

La cuponera a distribuirse a los contribuyentes que cuentan con un solo predio está compuesta de las siguientes hojas:

CONTENIDO DE CUPONERA DE PAGO 2014	CANTIDAD DE HOJAS
Cargos de Notificación	2
Carpeta	1
Tapa y Contratapa	2
HR	1
PU	1
HLP	1
HLA	1
Resumen de deuda actual	1
Actualización de Datos (Predial y arbitrios)	2
Ficha Técnica del predio	2
Total	14



MUNICIPALIDAD DE CIENEGUILLA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIENEGUILLA
GERENCIA DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA Y RENTAS

5.- ESTRUCTURA DE COSTOS

5.1 Costos Directos

De acuerdo a la información proporcionada por la Gerencia de Administración y Finanzas de la Municipalidad de Cieneguilla mediante Informe N° 660-2013-SGL/MDC, el costo a distribuir entre los contribuyentes registrados en la base de datos del 2013, por concepto de servicio de emisión mecanizada, actualización de valores, determinación de tributos y distribución a domicilio de las cuponeras, asciende a la suma total de S/.48,929.59 Nuevos Soles:

5.1.1. Costo de mano de obra directa

Este costo está distribuido en las siguientes actividades y asciende a la suma de S/. 1,633.17 Nuevos Soles.

Subgerente de Tecnologías de la Información y Comunicaciones (Funcionario).- Este funcionario realiza las actividades de revisión y validad del cálculo de la base imponible del impuesto predial y la determinación de los arbitrios municipales del ejercicio fiscal 2014, revisión del proceso de emisión de las declaraciones juradas y las liquidaciones de pago, con una dedicación del 30% durante un periodo de un mes. El costo Total asciende a la suma de S/.1,078.20 Nuevos Soles.

Personal CAS.- Se ha considerado para el proceso de emisión mecanizada del año 2014, un Técnico Tributario contratado bajo la modalidad de Contratación Administrativa de Servicios asignado a la Gerencia de Administración Tributaria y Rentas, quien se encargara de realizar, la labor de actualización de los nuevos valores arancelarios de terrenos urbanos y rústicos, actualización de los valores Unitarios de Edificación, valores Unitarios de Obras Complementarias e Instalaciones Fijas y Permanentes, Unidad impositiva tributaria, depreciación, actualización de la información para cálculo de arbitrios municipales del año 2014, con una dedicación del 30% por un periodo de un mes. El costo total asciende a S/.54.97 Nuevos Soles.

5.1.2. Materiales y Útiles de Oficina.-

Comprende los costos de materiales de oficina, tales como: Tóner para impresora, papel bond, que permitirán efectuar las labores de digitalización y elaboración de la Base de Datos, pruebas y verificaciones durante la elaboración de la cuenta corriente del impuesto predial y arbitrios de cada contribuyente, proceso que se realiza a fin de verificar la consistencia de la data, así como realizar la emisión del padrón de los predios por zona de las cuponeras entregadas y de los pendiente de entrega, a fin de hacer el seguimiento de los mismos hasta su notificación. Archiveros que son empleados para el archivamiento de los cargos de entrega de las cuponeras, costo que asciende a un monto total de S/.679.66 Nuevos Soles.



MUNICIPALIDAD DE
CIENEGUILLA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIENEGUILLA GERENCIA DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA Y RENTAS

5.1.3. Depreciación de Muebles y Enseres.-

Comprende el costo por desgaste de los siguientes equipos y muebles: dos (2) computadoras CORE17, adquirida el año 2013, utilizado por personal de la Subgerencia de Tecnologías de la Información y Comunicaciones y personal de la Gerencia de Administración Tributaria y Rentas, para la revisión y validación de la data consignada en los nuevos autoavaluos de los contribuyentes, actualización de los nuevos valores y actualización de la información para el cálculo de arbitrios municipales del año 2014, una Impresora Multifuncional Laser copiadora Fax Impresora Scanner- Formato A4 adquirida el año 2013, que se emplea para las pruebas de determinación de tributos, reportes de depuración de datos, equipos que tienen una depreciación del 25%, Modulo de escritorio utilizado para las labores administrativas, que tiene una depreciación del 10%, su dedicación al servicio es del 30 %, y el costo que asciende a la suma de **S/.66.59** Nuevos Soles.

5.1.4. Otros Costos y Gastos Variables (Servicio de Tercerizado).-

Proceso de Emisión Mecanizada:

Esta actividad comprende los servicios de emisión e impresión de cuponeras y se efectuara a través de un servicio tercerizado, dicho costo asciende a la suma de **S/. 38,500.00** Nuevos Soles. En este caso, se ha tomado como referencia el costo de servicio de emisión de cuponeras del año 2013, según Contrato Servicio de Emisión de Cuponeras (AMC ELECTRONICA N° 001-2013-MDC/CEP-S) de fecha 15 de Marzo del 2013, debido a que para el año 2014, aun nos encontramos en proceso de convocatoria, si el costo resultase mayor al año anterior, la diferencia será asumida por la municipalidad.

Distribución de Cuponeras:

La distribución de las cartillas de emisión mecanizada, liquidación del impuesto predial y arbitrios municipales (cuponera) a domicilios fiscales dentro y fuera del Distrito, se ha tercerizado, siendo el costo unitario de distribución de cada cuponera la suma de **S/.0.83** centavos de Nuevo Sol, que multiplicado por **9,699** cuponeras resulta la cantidad de **S/. 8050.17** Nuevos Soles. En este caso se tomado los costos del servicio de distribución del año 2013, dado que para el año 2014 aún estamos en proceso de convocatoria de dicho servicio, de incrementarse el costo por dicho servicio, la diferencia será asumida por la Municipalidad.

5.2. COSTOS INDIRECTOS Y GASTOS ADMINISTRATIVOS.-

Costo de Obra Indirecta:

El Gerente de Administración Tributaria y Rentas, funcionario de confianza responsable de dirigir, supervisar y controlar las actividades del proceso de emisión mecanizada, así como las tareas del concesionario de los servicios, con una dedicación del 20%, por un periodo de un mes, su costo asciende a la suma de **S/. 820.53** Nuevos Soles.




MUNICIPALIDAD DE
CIENEGUILLA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIENEGUILLA GERENCIA DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA Y RENTAS


Asimismo la Secretaria de la Gerencia de Administración Tributaria, contratado bajo la modalidad de Contrato Administrativo de Servicios CAS, quien se encargara de la labor recibir las cuponeras emitidas y clasificar para su distribución, llevar el registro de cuponeras entregadas y devueltas, archivar los cargos de entrega de cuponeras y otros relacionados a la emisión mecanizada, con una dedicación del 20% por el periodo de un mes. Dicho costo asciende a la suma de **S/. 323.98** Nuevos Soles.

Gastos Administrativos.- Este costo comprende la adquisición de Planos digitales, es decir un (1) Juego de 4 Planos arancelarios, más un (1) Listado Rústico, que se compra al Ministerio de Vivienda y Construcción, debido a que solamente se publica en el Diario Oficial El Peruano, la Resolución Ministerial que lo aprueba, mas no el detalle de los valores, los mismos que sirven para el registro de valores arancelarios para la determinación del impuesto predial, la dedicación de dicho planos es un promedio del 50 %, para el caso de emisión mecanizada, el costo asciende a **S/.332.64** Nuevos Soles.


5.3. COTOS FIJOS.-




El costo para realizar los trabajos previstos es de **S/. 466.32**, de acuerdo a los porcentajes de dedicación variables, es decir que del total del consumo mensual que se emplea en el Palacio Municipal, en la cual funcionan varias Unidades Orgánicas, una parte porcentual de los servicios que se indican a continuación, corresponde a la Gerencia de Administración Tributaria y Rentas, estimándose este costo en los porcentajes que se indican por cada tipo de servicio, conforme nos ha informa la Subgerencia de Logística en el Informe N° 666-2013-GL/MDC:



Agua.- El servicio de agua potable, se considera una parte porcentual del consumo mensual del Palacio Municipal, que asciende a **S/.755.68**, y comprende el uso de agua potable por el personal de Gerencia de Administración Tributaria y Rentas, durante el proceso de la actualización valores, revisión y validez del cálculo de la base imponible y otras actividades de la data hasta la labor final de distribución de cuponeras, se ha estimado solo una dedicación es del 10% que en términos económicos representa **S/. 75.58** Nuevos Soles.



Energía Eléctrica.- Se considera el costo promedio mensual por consumo de energía eléctrica del Palacio Municipal que asciende **S/.1,929.03**, según informado por la Subgerencia de Logística, de lo cual una parte porcentual corresponde al consumo de energía eléctrica por la Gerencia de Administración Tributaria y Rentas, para el proceso de emisión mecanizada se ha estimado un porcentaje de dedicación de 10% que en términos económicos representa **S/. 192.90** Nuevos Soles.



Telefonía Fija: El costo promedio mensual del consumo total del palacio municipal es de **S/.1,978.40** nuevos soles mensual, según informado por la Subgerencia de Logística, de lo cual se considera una parte porcentual que se utiliza en las coordinaciones con las empresas prestadoras del servicios de emisión mecanizada y de distribución de cuponeras, respecto de las fases del servicio, así como las comunicaciones con los gerentes de los principales contribuyentes para la entrega de sus cuponeras, estimándose en un porcentaje de dedicación del 10% que en términos económicos asciende solo a **S/.197.84** nuevos soles.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIENEGUILLA
GERENCIA DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA Y RENTAS

6.- DISTRIBUCIÓN DEL COSTO DE SERVICIO DE EMISION MECANIZADA

De acuerdo a la información contribuyentes y predios consignada en la Ordenanza N° 167-2012-MDC que aprueba los arbitrios municipales del año 2013, el número de contribuyentes registrados en el Distrito de Cieneguilla es de **9,699** y una cantidad de **13,233** predios.

Para determinar la tasa a cobrar por cuponera a cada contribuyente, es necesario dividir el costo total del servicio de emisión mecanizada que asciende a **S/. 48,356.01**, entre **9,699** contribuyentes del Distrito, que tienen un solo predio, contribuyentes, obteniéndose **S/. 4.98** Nuevos Soles por cada contribuyente, teniendo en consideración que existen contribuyentes que tienen más de un predio en distintos sectores del Distrito, la cantidad de predios adicionales es de **3,534** predios, lo que conllevara asignar por cada predio adicional una hoja más de PU por un costo **S/. 1,258.53** y una hoja de HLA por un costo de **S/. 1,258.53** Nuevos Soles, valor adicional que se distribuirá entre los contribuyentes que tienen más de un predio, obteniéndose una tasa de **S/. 0.70** centavos de sol, por cada predio adicional, compuesto por las hojas adicionales de PU y HLA.

Justificación de incremento de la tasa:

Cabe señalar, que en el Informe Técnico de la Ordenanza N° 110-2010-MDC del año 2010, se consideró solamente una cantidad de 7,836 predios, sin embargo conforme indicado en la ordenanza de arbitrios del 2013, el número de predio se ha incrementado a 13,233, producto de las declaraciones juradas de inscripción de predios ingresados a la Administración Tributaria de la Municipalidad, hasta el año 2012.

Incremento de los costos del Derecho de Emisión Mecanizada del 2014, en comparación con los montos aprobados en la Ordenanza N° 110-2010-MDC, modificado por Ordenanza N° 111-2010-MDC, se debe a que en aquella vez no se consideró el rubro de costos directos, ni los costos fijos, tampoco se había considerado el costo de las hojas adicionales por cada predio adicional, los cuales representan un costo para la Institución, siendo asumidos en aquella vez por el municipio, asimismo en el 2010 se consideró personal bajo la modalidad de contrato SNP, siendo la remuneración de este personal, menor a la remuneración del personal que actualmente interviene en el proceso, así como al aumento del costo del servicio de emisión mecanizada (servicio tercerizado), debido al incremento de los precios unitarios en el mercado de durante los cuatro años que ha transcurrido desde el año 2010, lo que ha originado que el costo total del servicio pase de un costo de S/. 31,398.92 a S/. 50,873.06, y por ende el incremento de la tasa.

El derecho de Emisión mecanizada y su distribución del año 2014 se ha incrementado en 0.98 céntimos, que representa una variación de 24.28%, en razón a que en la Estructura de costos del presente año, se está considerado los costos indirectos, los costos fijos, variación en la remuneración del personal que interviene en el proceso (Costo Directo) según la modalidad de contrato (Personal Funcionario y Personal CAS) en que se encuentran laborando y aumento en los precios del mercado, así como el cambio en la metodología de distribución, determinándose un costo más real del Servicio de Emisión Mecanizada, dichos factores inciden en el incremento de la tasa de Derecho de Emisión Mecanizada del 2014.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIENEGUILLA
GERENCIA DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA Y RENTAS

DISTRIBUCION DE COSTOS DE EMISION MECANIZADA - 2014

CANTIDAD DE PREDIOS SEGÚN CATEGORIA	Cantidad de Contribuyentes (a)	Cantidad de Predios (b)	Cantidad de Hojas Por Predio (c)	Total de Hojas (d) = (b)*(c)	% de Participación (e) = (d)/Σ(d)	Costo Total (f) S/.	Costo total según categoría (g) = (e)*(f) S/.	Tasa Anual x Predio (h) = (g)/(b) S/.
1.- Contribuyentes con un (1) predio	9.699	9.699	14	135786	95,05%	50.873,05	48.356,00	4,98
2.- Cantidad de predios adicionales		3.534		7068	4,95%		2.517,05	
2.1. Predios y Hojas Adicionales (PU)		3.534	1	3534	2,47%		1.258,53	0,35
2.2. Hojas Adicionales (HLA)		3.534	1	3534	2,47%		1.258,53	0,35
TOTAL	9.699	13.233		142.854,00	100,00%		50.873,05	



CUADRO DE ESTIMACION DE INGRESOS

Se proyectan ingresos por concepto de emisión mecanizada el año 2014, la suma de S/ 50,774.82 Nuevos Soles, que representa el **99.81%** del costo total de servicio de emisión mecanizada, conforme se aprecia en el siguiente cuadro, los ingresos estimados no exceden el costo total del servicio.

CUADRO DE ESTIMACION DE INGRESOS

CONTRIBUYENTES	Número de predios (1)	Tasa Unitaria (2)	Estimado de Ingresos (3) = (1) * (2)	Costo Total Por categoría (4)	Cobertura de Costo % (5) = (3)/(4)
Contribuyentes con un (1) predio	9.699,00	4,98	48.301,02	48.356,00	99,89
Contribuyentes con más de un predio (adicional)	3.534,00	0,70	2.473,80	2.517,05	98,28
TOTAL	13.233,00		50.774,82	50.873,05	99,81

CUADRO COMPARATIVO DE TASAS DE DERECHO DE EMISION MECANIZADA

USO DEL PREDIO	TASA ANUAL 2013 (S/.)	TASA ANUAL 2014 (S/.)	VARIACION (S/.)	VARIACION PORCENTUAL %
1 Tasa Unitaria por cuponera	4,007	4,98	0,97	24,28
2 Tasa por hoja adicional	0,000	0,70	0,70	0,00



MUNICIPALIDAD DE
CIENEGUILLA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIENEGUILLA
GERENCIA DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA Y RENTAS

ANEXO 1

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIENEGUILLA

ESTRUCTURA DE COSTOS POR EL SERVICIO DE EMISION MECANIZADA PARA EL AÑO 2014

ORDENANZA N° 191-2013-MDC

CONCEPTO	CANT.	UNIDAD MEDIDA	COSTO UNITARIO	% DE DEDICACION	% DE DEPREC.	COSTO MENSUAL	COSTO TOTAL (01 Mes)
1.1. COSTO DE MANO DE OBRA DIRECTA						1.633,17	1.633,17
Personal - Funcionario							
Subgerente de Tecnologías de la Información	1	Persona	3.594,00	30,00%		1.078,20	1.078,20
Personal - CAS							
Tecnico Tributario	1	Persona	1.849,90	30,00%		554,97	554,97
1.2. COSTO DE MATERIALES						679,66	679,66
Materiales y utiles de oficina							
Toner HP CC364A	1	Unidad	511,56	100,00%		511,56	511,56
Papel Bond	8	Millar	9,95	100,00%		79,60	79,60
Archivadores	30	Unidad	2,95	100,00%		88,50	88,50
1.3. DEPRECIACION DE MUEBLES Y ENSERES						66,59	66,59
Computadora CORE 17	2	Unidad	3.900,00	30,00%	25,00%	48,75	48,75
Impresora Laser Formato A4(2013)	1	Unidad	2.215,00	30,00%	25,00%	13,84	13,84
Modulo de Escritorio	2	Unidad	800,00	30,00%	10,00%	4,00	4,00
OTROS COSTOS Y GASTOS VARIABLES						46.550,17	46.550,17
Servicios de terceros							
Servicio de Emision, Impresión de Cuponeras	1	Servicio	38.500,00	100,00%		38.500,00	38.500,00
Serv. De Distribucion de Cuponeras	9699	Unidad	0,83	100,00%		8.050,17	8.050,17
1.1. COSTO DE MANO DE OBRA INDIRECTA						1.144,51	1.144,51
Personal - Funcionario							
Gerente de Administracion Tributaria	1	Persona	4.102,67	20,00%		820,53	820,53
Personal - CAS							
Secretaria de Gerencia de Administracion tributa	1	Persona	1.619,90	20,00%		323,98	323,98
2.2. GASTOS ADMINISTRATIVOS						332,63	332,63
Adquisicion de Planos Digitales	4	Lamina	161,02	50,00%		322,04	322,04
Listado Rustico	1	Unidad	21,19	50,00%		10,59	10,59
2.1. GASTOS DE SERVICIOS						75,57	75,57
Agua	1	suministro	755,78	10,00%		75,57	75,57
Energia electrica	1	Suministro	1.929,03	10,00%		192,90	192,90
Telefonia Fija	1	Servicio	1.978,40	10,00%		197,84	197,84
COSTO TOTAL DEL SERVICIO						50.873,05	50.873,05